

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se concede el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Responsable y Seguro de Internet por los Menores, para el año 2024.

Por resolución de 23 de mayo de 2024, de la Agencia Española de Protección de Datos, se convocó el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Responsable y Seguro de Internet por los Menores, para el año 2024 (resolución publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 23 de mayo de 2024, texto completo publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 132 de 31 de mayo de 2024).

De conformidad con lo previsto por la Base décima de la convocatoria, el día 10 de diciembre de 2024 se reunió el jurado integrado por los miembros del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos de la convocatoria, tanto en la modalidad A como en la modalidad B, el jurado emitió informe proponiendo la concesión del premio.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria se resuelve:

Primero.

Adjudicar, en la modalidad A y B, el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Responsable y Seguro de Internet por los Menores, para el año 2024, a las candidaturas que se relacionan en el listado incluido en el anexo de la presente resolución.

Segundo.

La candidatura que ha obtenido el premio en la modalidad A recibirá una dotación de material escolar por valor de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.301.135M.48, del presupuesto de la agencia para el año 2024.

El premio de la modalidad B es un premio honorífico sin dotación económica.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional.

Mar España Martí
Directora

C/ Jorge Juan, 6
28001 Madrid

www.aepd.es
sedeagpd.gob.es

Código Seguro De Verificación	APDPFD7CCAF26D6712735A40-28069	Fecha	12/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/	Página	1/2



ANEXO

Se adjudica el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores, para el año 2024, a las siguientes candidaturas por haber obtenido la valoración más alta, conforme a lo establecido en los criterios de valoración de la base octava de la convocatoria:

1) Modalidad A

- Premio - “Tejiendo redes seguras”, del I.E.S. Ramón y Cajal (Valladolid)

2) Modalidad B

- Premio Ex Aequo - “Adolescencia Libre de Móviles España (ALM)”, presentado por la Asociación Adolescencia Libre de Móviles de la Comunidad de Madrid.
- Premio Ex Aequo - “Appsedu: Catálogo de aplicaciones educativas”, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (Generalitat Valenciana).

Código Seguro De Verificación	APDPFD7CCAF26D6712735A40-28069	Fecha	12/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/	Página	2/2

